



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

01-enero-2018

CLAVE: SEM001008

FOLIO TRÁMITE: 78.476

NOMBRE: AGUILAR SANDOVAL ESPERANZA

UBICACION: DOCTOR ROBERTO MICHEL

EXTERIOR SI INTERIOR

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: PARRAS

GIRO: VARIOS ARTICULOS PARA CELULARES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: 9546.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:05 a	A	06:00:05 p	VIERNES	SI	DE	10:00:05 a	A	06:00:05 p
MARTES	SI	DE	10:00:05 a	A	06:00:05 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:05 a	A	06:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:05 a	A	06:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:05 a	A	06:00:05 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 LE



AUTÓRICO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AGUILAR SANDOVAL ESPERANZA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá acudir al terreno de exhibición debiendo cumplir completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más espacio que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios de los Comités Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que exhiben gasol. F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sea válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda persona requiere de un renovado clave de su vecindario.
- Deberá cancelar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no haberla pagado para no causar intereses accesorios.
- Después de 3 días de venta de mercancías (venta o no exhibiendo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y perecheros.
- El uso de un auto o vehículo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que se prohíbe la administración de mercados, constituyen un delito para el trámite de los permisos en estos rubros.
- Instalar en los alrededores de las banquetas y en los predios de casas y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hogares.
- Instalar o una estructura menor de 30 cm. de postes de varillas, barras y espaldas de bebidas de plástico al copo o en bodega cerrada, tratados de pavos en que se venden fritos y/o con queso en cualquier.
- Instalar en autoavanzado de más de todo el municipio, en un promedio de 120 cm. de los mercados municipales y de los públicos y jardines, y áreas de 30 cm. de diámetro del perímetro, ingresos característicos y avandados.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normativa aquí señalada, dará como a la no renovación del permiso por anual.